



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2026

Tutela No. 110013103045 **2026 00490** 00

Como quiera que la anterior petición cumple con las exigencias de que trata el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo dispuesto en los Decretos 2591 de 1991 y 333 de 2021, el Juzgado **DISPONE**:

1. **ADMITIR** y dar trámite a la presente acción de amparo instaurada por **OSCAR ELÍAS ESTRADA** contra **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA / DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA**.
2. **OFICIAR** a la accionada para los efectos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y enviar copia del escrito de tutela y anexos, para que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces y dentro del término de **DOS (2) DÍAS**, ejerza su derecho de defensa y envíe a este estrado judicial copia de la documentación que guarde relación con la petición, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.
3. **VINCULAR** al presente trámite a los participantes de la Convocatoria No. 22-2026, para el cargo de Asesor 1AS-19 – División de Gestión Humana o al que en su defecto se hubiese postulado el aquí accionante, por cuanto las resultas de esta acción constitucional podrían afectar sus derechos o intereses. Para tal efecto, la entidad accionada deberá efectuar la correspondiente publicación en su página web y acreditar ante este Despacho su cumplimiento.

4. **ADVERTIR** que en caso de no rendir el informe dentro del plazo establecido se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano (Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991).
5. **REQUERIR** al extremo accionante para que de **forma inmediata** allegue al expediente los documentos enunciados como anexos en su escrito de tutela.
6. **NOTIFICAR** a los intervinientes por el medio más expedito y en los términos de que trata el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. Déjense las constancias de rigor.

CÚMPLASE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza